



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Kudeaketa Ekonomikoaren eta
Baliabide Orokorren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Gestión Económica y
Recursos Generales

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE SEGURIDAD DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019
POR LA QUE SE APRUEBA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE
TIENE POR OBJETO “SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS MAINFRAME”.
(EXPTE. E-016/2019).**

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto se señala en el encabezamiento, en el que constan los documentos prevenidos en la normativa vigente y, específicamente, los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración.

Considerando el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente de contratación y la aprobación del mismo. Asimismo, se justifica la tramitación del expediente de contratación a través del procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, respectivamente, corresponderán al Órgano de Contratación y deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección del contrato.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 117,1 de la Ley de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que dicha resolución comprenderá la aprobación del gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “Soporte técnico de los sistemas Mainframe”, por un importe de SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE (603.911,-) EUROS.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación referido.

**SEGURTASUN SAILA**

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomikoaren eta
Baliabide Orokorren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Gestión Económica y
Recursos Generales

Tercero.- Procédase a la apertura del procedimiento abierto y forma de adjudicación, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Cuarto.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación a:

Presidente:

- Titular, César Díez, Jefe Área de Sistemas.
- Suplente: Aitor Lete, Jefe Área de Desarrollo y Aplicaciones.

Vocales en representación Órgano Contratación:

- Titular: Josune Furundarena, Jefa Sección Servidores Aplicaciones Gestión Datos.
- Suplente: Josu Zubiaurre, Jefe Sección Informática Personal.

Secretario/a-Vocal Asesor Jurídico:

- Titular: Ignacio Urien, Jefe Sección Contratación.
- Suplente: Begoña Bareño, Jefa Área de Contratación.

Vocal de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones:

- Titular, José Angel Rodríguez, Responsable de Sistemas Informáticos.

Quinto.- Designar responsable del contrato a César Díez Fernández.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2019.

LA CONSEJERA DE SEGURIDAD

ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRÓNIZ